

ANUNCIOS OFICIALES

Cambios de monedas publicados el día 29 de agosto de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Subasta

El día 9 del próximo mes de septiembre, a las nueve horas y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, número 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para adquisición de:

- 60 toallas para Oficiales.
- 50 colchas para ídem.
- 500 cubre camas para Suboficiales.
- 45.000 metros loneta cabezal de tropa.
- 2.000 metros tela para sábanas de Oficial.
- 300 metros de tela para cabezal de ídem.
- 400 metros de tela fundas cabezal de ídem.
- 6.500 metros de tela para sábanas de Suboficial.
- 1.500 metros tela funda cabezal de ídem.
- 500 metros paño para forro capote de centinela.
- 1.200 botones de metal dorado con asa.
- 100 mesillas para Oficiales.
- 30 braseros para ídem.
- 10 lavabos para ídem.
- 50 lavabos para Suboficiales.
- 45.000 tablas para cama de tropa.
- 850 braseros para Suboficiales.
- 40 cubas para agua.

para el Servicio de Acuartelamiento, que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189 de fecha 17 de junio de 1944, y «Diario Oficial del

Ministerio del Ejército» número 134, del día 16 de igual mes y año, estando también expuestos en la Jefatura del Detall todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día 6 de septiembre.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de agosto de 1944.
1.323-O

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Comisión Administrativa del Puerto de Santa María (Cádiz)

Bases que han de regir en el concurso

Primera. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.
- 2.ª Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto 'mora' como política.
- 4.ª Reunir, aparte de las condiciones especiales vigentes, alguna de las siguientes por orden de preferencia:

a) Haber prestado servicios técnicos en la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa María y puertos agregados.

b) Haber tomado parte en el estudio, redacción de proyectos e inspección de obras de importancia, relativos a puertos. Esta importancia se computará por el presupuesto de las mismas.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa María, dentro del plazo fijado en la convocatoria.

A las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- b) Documentos acreditativos de pertenecer el solicitante al Cuerpo de Ayudante de Obras Públicas.
- c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad alguna o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

d) Certificación negativa del Registro de Penales y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

f) En el caso de no haber sido sometido al correspondiente expediente de depuración, deberá presentar documentos acreditativos de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Cuantos documentos crea necesarios en relación con los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional y para justificar sus servicios y méritos profesionales.

Cuarta. Los concursantes que estén prestando servicio al Estado, Juntas de Obras o Comisiones Administrativas de Puertos, quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan, en los apartados a), b), c), d); e) y f) de la base tercera, siempre que presenten certificación del Jefe de su Servicio en la que acredite estar destinado en la citada organización.

Quinta. El designado, cuyo nombramiento se hará según la legislación vigente de Puertos, por el Ministerio de Obras Públicas, previa propuesta reglamentaria del señor Ingeniero-Director de este puerto de Puerto de Santa María, disfrutará del sueldo base correspondiente a su categoría y un complemento de sueldo de 5.500 ptas. y las demás ventajas que pudieran corresponderle de acuerdo con el régimen general del personal afecto al Servicio de Puertos y de las indemnizaciones y remuneraciones correspondientes de los Cuerpos de Obras Públicas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Puerto de Santa María, 21 de agosto de 1944.—El Secretario, F. Quijano.—V.º B.º, el Presidente, Estévez.

3.511-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Rectificación

En el anuncio sobre extravío de resguardos de depósito de este Banco, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del corriente, donde, en la página 3281, tercera columna, línea 39, dice: 8.5551-40.104, debe decir: 8.551-40.104. Lo que se hace constar a efectos oportunos.

GENERAL ESPAÑOL

ACTIVO

Balance de situación al 3

	Pesetas	Pesetas
ACCIONISTAS		
Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito...	"	500.000,00
EFFECTIVO		
Caja y cuentas corrientes en Bancos	"	426.510,88
VALORES MOBILIARIOS		
Fondos públicos y Valores industriales	"	1.622.999,75
COMPAÑIAS REASEGURADORAS Y REASEGURADAS		
Ramo de Vida.—Reservas a su cargo	21.417.420,37	
Saldo deudores	83.729,53	
Ramo de Accidentes.—Saldo deudores	77,91	
Ramo de Transportes.—Saldo deudores	159.033,02	
Ramo de Reaseguros.—Saldo deudores	2.170.461,86	
		4.830.722,69
CUENTAS CON LAS AGENCIAS		
Ramo de Vida.—Efectivo	526.061,32	
Ramo de Accidentes.—Efectivo	383.892,99	
Ramo de Incendios.—Efectivo	388.492,13	
Ramo de Transportes.—Efectivo	92.574,83	
		1.391.021,27
COMISIONES DESCONTADAS		
Ramo de Vida.—Parte no amortizada de 1932	13.014,52	
" " " 1933	91.432,29	
" " " 1934	159.525,47	
" " " 1935	350.791,14	
" " " 1936/39	414.755,27	
		1.029.518,59
Ramo de Incendios.—Parte no amortizada de 1934	68.080,00	
" " " 1935	93.469,98	
" " " 1936/39	67.113,26	
		228.663,24
Anticipos sobre Pólizas	"	211.708,50
Depósitos judiciales	"	10.031,25
Consorcio de Compensación Vida	"	1.008.833,36
Cobertura de Reservas (artículo 12, apartado D, Ley 17 mayo 1940)	"	275.291,05
Créditos derivados del artículo 4.º de la Ley de 17 de mayo de 1940	"	2.455.475,70
Gastos de constitución y organización	"	37.529,70
Mobiliario y material	"	229.700,13
Reaseguradores Motin	"	1.264.235,81
Carga provisional Motin	1.987.867,00	
A deducir porción reasegurada	1.264.235,81	
		723.631,19
Siniestralidad Vida pendiente a cargo de Reaseguradores	"	732.856,85
Deudores diversos:		
Primas a cobrar	"	2.105.649,74
Otras cuentas deudoras	"	1.573.897,97
Pagos a regularizar	"	296.714,17
Pérdidas y Ganancias	"	469.203,82
		21.424.196,26
Valores en depósito	"	80.175,00
		21.504.371,26

E SEGUROS, S. A.

e diciembre de 1939

PASIVO

	Pesetas	Pesetas
CAPITAL	"	3.000.000,00
RESERVAS TECNICAS		
Ramo de Vida. —Reserva matemática de primas (sin deducir la porción reasegurada)	3.857.632,01	
Reserva para siniestros pendientes	758.229,90	4.615.861,91
Ramo de Accidentes. —Reserva para riesgos en curso	175.973,95	
Reserva para siniestros pendientes	690.076,00	866.049,95
Ramo de Incendios. —Reserva para riesgos en curso	447.907,28	
Reserva para siniestros pendientes	329.676,59	777.583,87
Ramo de Transportes. —Reserva para riesgos en curso	98.943,75	
Reserva para siniestros pendientes	205.561,20	304.504,95
Ramo de Reaseguros. —Reserva para riesgos en curso	1.243.362,49	
Reserva para siniestros pendientes	39.232,80	1.282.595,29
Reserva para beneficios Pólizas con participación	"	70.000,00
COMPAÑIAS REASEGURADORAS Y REASEGURADAS		
Ramo de Vida. —Salos acreedores	2.336.169,06	3.638.075,12
Ramo de Accidentes. —Salos acreedores	15.803,39	1.549.580,97
Ramo de Incendios. —Salos acreedores	806.931,29	149.962,13
Ramo de Transportes. —Salos acreedores	40.802,58	723.631,19
Ramo de Reaseguros. —Salos acreedores	438.369,00	1.987.867,00
Depósitos en garantía	"	1.269.942,30
Fluctuación de valores	"	782.856,85
Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía, neta de reaseguro	"	
Consorcio de Riesgos de Motín	"	
Siniestralidad de Vida pendiente	"	
Reaseguradores. —Siniestralidad Vida total a su cargo compensada	"	
Acreedores varios:		
Comisiones a pagar	"	229.532,93
Otras cuentas acreedoras	"	176.146,40
		21.424.196,26
Depositantes	"	80.175,60
		21.504.371,86

ACTIVO

Balance de situación al 3

	Pesetas	Pesetas
E F E C T I V O		
Caja y cuentas corrientes en Bancos	"	1.691.995,66
INMUEBLES	"	1.908.970,42
VALORES MOBILIARIOS		
Fondos públicos y Valores industriales	"	1.634.484,75
COMPAÑIAS REASEGURADORAS Y REASEGURADAS		
Ramo de Vida.—Reservas a su cargo	4.309.977,71	
Salos deudores	449.358,17	
Ramo de Accidentes.—Reservas a su cargo	340.214,52	
Salos deudores	27.770,90	
Ramo de Incendios.—Reservas a su cargo	524.428,81	
Ramo de Transportes.—Reservas a su cargo	287.012,45	
Salos deudores	323.199,56	
Ramo de Reaseguros.—Salos deudores	2.107.643,74	
		8.369.605,86
CUENTAS CON LAS AGENCIAS		
Ramo de Vida.—Efectivo	202.847,62	
Ramo de Accidentes.—Efectivo	1.365.795,29	
Ramo de Incendios.—Efectivo	531.059,73	
Ramo de Transportes.—Efectivo	475.752,15	
		2.575.354,79
COMISIONES DESCONTADAS		
Ramo de Vida.—Parte no amortizada de 1932	6.507,62	
" " " 1933	60.954,89	
" " " 1934	119.644,02	
" " " 1935	280.632,89	
" " " 1936/39	345.629,40	
" " " 1940	196.383,71	
		1.009.752,53
Ramo de Incendios.—Parte no amortizada de 1934	56.733,32	
" " " 1935	77.891,61	
" " " 1936/39	55.927,71	
" " " 1940	54.442,54	
		244.995,18
Anticipos sobre Pólizas	"	314.585,50
Depósitos judiciales	"	10.031,25
Cobertura de Reservas (artículo 12, apartado D, Ley 17 mayo 1940)	"	275.291,65
Créditos derivados del artículo 4.º de la Ley de 17 de mayo de 1940	"	2.455.475,70
Gastos de constitución y organización	"	30.657,76
Mobiliario y material	"	218.257,64
Reaseguradores Motín	"	1.264.235,81
Carga provisional Motín	1.987.867,00	
A deducir porción reasegurada	1.264.235,81	
		723.631,19
Siniestralidad Vida pendiente a cargo de Reaseguradores	"	732.856,85
Deudores varios:		
Primas a cobrar	"	3.309.670,37
Pagos a regularizar	"	689.708,40
Otras cuentas deudoras	"	1.301.271,76
Pérdidas y Ganancias	"	78.671,65
		28.839.514,72
Valores en depósito	"	113.675,00
		28.953.189,72

1.º de diciembre de 1940

PASIVO

	Pesetas	Pesetas
CAPITAL	"	4.800.000,00
RESERVAS TECNICAS		
Ramo de Vida.—Reserva matemática de primas (sin deducir la porción reasegurada)	7.021.898,68	
Reserva para siniestros pendientes	619.790,00	7.641.688,68
Ramo de Accidentes.—Reserva para riesgos en curso	435.107,80	
Reserva para siniestros pendientes	1.715.170,80	2.150.278,60
Ramo de Incendios.—Reserva para riesgos en curso	403.902,15	
Reserva para siniestros pendientes	309.644,99	713.547,14
Ramo de Transportes.—Reserva para riesgos en curso	445.470,95	
Reserva para siniestros pendientes	697.570,00	1.143.040,95
Ramo de Reaseguros.—Reserva para riesgos en curso	744.242,64	
Reserva para siniestros pendientes	114.980,90	859.223,54
Reserva para beneficios Pólizas Vida con participación	"	70.000,00
Fondo legal para fluctuación de Valores	"	151.012,13
COMPAÑIAS REASEGURADORAS Y REASEGURADAS		
Ramo de Accidentes.—Saldo acreedores	401.799,55	
Ramo de Incendios.—Saldo acreedores	1.327.780,74	
Ramo de Transportes.—Saldo acreedores	367.348,36	
Depósitos en garantía	"	2.096.928,65
Consortio de Compensación Vida	"	3.931.472,50
Supersiniestralidad Vida pendiente	"	239.273,49
Supersiniestralidad compensada Vida a cargo de reaseguradores	"	1.260.942,30
Supersiniestralidad Motín a cargo de la Compañía, neta de reaseguros	"	782.856,85
Consortio de Riesgos de Motín	"	723.631,19
		1.987.867,00
Acreedores varios:		
Cuentas acreedoras	"	278.733,70
		28.839.514,72
Depositantes		
		113.675,00
		28.953.189,72

ACTIVO

Balance de situación al 3

		Pesetas
E F E C T I V O		
Caja y cuentas corrientes en Bancos	"	855.775,67
INMUEBLES	"	1.908.970,42
VALORES MOBILIARIOS		
Fondos públicos y Valores industriales	"	1.930.876,00
COMPAÑIAS REASEGURADORAS Y REASEGURADAS		
Ramo de Vida.—Reservas a su cargo	5.060.611,75	
• Saldos deudores	688.086,21	
Ramo de Accidentes.—Reservas a su cargo	719.231,25	
Saldos deudores	22.066,56	
Ramo de Incendios.—Reservas a su cargo	586.402,77	
Ramo de Transportes.—Reservas a su cargo	1.108.645,73	
Saldos deudores	658.397,83	
Ramo de Reaseguros.—Saldos deudores	1.802.006,84	
		10.735.448,94
CUENTAS CON LAS AGENCIAS		
Ramo de Vida.—Efectivo	746.335,17	
Ramo de Accidentes.—Efectivo	1.537.788,49	
Ramo de Incendios.—Efectivo	542.069,06	
Ramo de Transportes.—Efectivo	1.588.163,56	
		4.414.356,28
COMISIONES DESCONTADAS		
Ramo de Vida.—Parte no amortizada de 1933	30.477,49	
" " " " 1934	79.762,67	
" " " " 1935	210.474,64	
" " " " 1936/39	276.503,53	
" " " " 1940	163.653,09	
" " " " 1941	636.148,11	
		1.397.019,53
Ramo de Incendios.—Parte no amortizada de 1934	45.386,64	
" " " " 1935	62.313,24	
" " " " 1936/39	44.742,16	
" " " " 1941	47.233,09	
" " " " 1941	58.713,74	
		258.388,87
Anticipos sobre Pólizas	"	314.887,50
Depósitos judiciales	"	35.090,25
Cobertura de Reservas utilizadas (art. 12, apartado D, Ley 17 mayo 1940) ...	"	275.291,65
Créditos derivados del artículo 4.º de la Ley de 17 de mayo de 1940	"	2.395.429,30
Consorcio de Compensación Vida	"	644.476,51
Gastos de constitución y organización	"	18.878,24
Mobiliario y material	"	276.475,55
Reaseguradores Motin.—Saldo deudor	"	257.954,25
Carga provisional Motin	1.987.867,00	
A deducir porción reasegurada	1.264.235,81	
		723.631,19
Supersiniestralidad de Vida pendiente a cargo de reaseguradores	"	732.856,85
Deudores varios:		
Primas a cobrar	"	4.271.806,00
Otras cuentas deudoras	"	1.142.484,14
Valores en depósito	113.675,00	32.590.097,14
Cuentas de orden	1.252.216,22	1.365.892,22
		33.955.989,36

diciembre de 1941

PASIVO

	Pesetas	Pesetas
CAPITAL	"	4.800.000,00
RESERVAS TÉCNICAS		
Ramo de Vida.—Reserva matemática de primas (sin deducir la porción reasegurada)	8.724.862,71	
Reserva para siniestros pendientes	285.934,00	9.010.796,71
Ramo de Accidentes.—Reserva para riesgos en curso	603.024,30	
Reserva para siniestros pendientes	2.139.545,00	2.742.569,30
Ramo de Incendios.—Reserva para riesgos en curso	504.109,28	
Reserva para siniestros pendientes	214.304,21	718.413,49
Ramo de Transportes.—Reserva para riesgos en curso	1.315.497,37	
Reserva para siniestros pendientes	990.143,00	2.305.550,37
Ramo de Reaseguros.—Reserva para riesgos en curso	318.854,64	
Reserva para siniestros pendientes	246.734,11	565.588,75
Reserva para beneficios Pólizas con participación	"	70.000,00
COMPAÑIAS REASEGURADORAS Y REASEGURADAS		
Ramo de Accidentes.—Saldo acreedores	625.970,35	
Ramo de Incendios.—Saldo acreedores	687.327,65	
Ramo de Transportes.—Saldo acreedores	1.911.865,35	3.225.163,35
Depósitos en garantía	"	5.031.401,07
Fluctuación de valores	"	179.265,43
Supersiniestralidad Motín a cargo de la Compañía, neta de reaseguros	"	723.631,19
Consorcio de Riesgos de Motín	"	276.313,20
Supersiniestralidad de Vida pendiente	"	1.269.942,30
Reaseguradores Vida.—Supersiniestralidad a su cargo compensada	"	782.856,85
Resultado del desbloqueo	"	184.551,03
Acreedores varios:		
Cuentas acreedoras	"	320.378,82
Beneficio	"	363.675,28
		32.590,097,14
Depositantes	113.675,00	
Cuentas de orden	1.252.217,22	1.365.892,22
		33.955.989,36

DEBE

Cuenta de Pérdidas y Ganancia

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Saldo deudor en 1935	"	"	253.856,03
RAMO DE VIDA			
Siniestros, rescates y rentas (deducida la porción reasegurada) ..	"	420.819,55	
Supersiniestralidad de guerra:			
Pagada	120.200,00		
Pendiente	1.269.942,39		
Deducida la porción reasegurada	1.390.142,39		
	782.850,85	607.285,45	
Gasto de administración:			
Gastos de producción	315.618,70		
Gastos generales	643.854,95		
Comisiones de cobro	57.796,81		
		1.017.269,56	
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1939			
Deducida la porción reasegurada	3.857.632,01		
	2.417.420,37	1.440.211,64	
Reserva para siniestros pendientes en 31 de diciembre de 1939.			
Deducida la porción reasegurada	1.274.689,65		
	516.459,75		
		758.229,90	
Primas de reaseguros cedidos	"	3.289.342,84	
Amortizaciones:			
Gastos de constitución y organización	6.871,94		
Mobiliario y material	11.020,61		
Comisiones procedentes de 1932	6.506,90		
" " " 1933	30.477,40		
" " " 1934	30.881,35		
" " " 1935	70.158,25		
" " " 1936/39, deducidas las cobradas			
por reaseguros cedidos	69.125,87		
		234.042,32	
RAMO DE ACCIDENTES			
Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)	"	1.316.147,83	7.767.201,26
Gastos de administración:			
Gastos generales	191.482,24		
Comisiones	434.407,38		
		625.889,62	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1939			
(deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	175.973,95		
Para siniestros pendientes	690.076,00		
		866.049,95	
Primas de reaseguros cedidos	"	4.636,36	
			2.812.723,78
RAMO DE INCENDIOS			
Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)	"	292.465,02	
Gastos de administración:			
Gastos de producción	205.402,30		
Gastos generales	821.612,03		
Comisiones de cobro	479.486,06		
		1.506.500,39	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1939			
(deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	447.007,28		
Para siniestros pendientes	329.676,89		
		777.584,17	
Suma y sigue		2.576.549,58	10.833.781,07

Ejercicio 1936 a 1939

HABER

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
RAMO DE VIDA			
Reservas matemáticas del Ejercicio anterior	2.294.096,90		
Deducida la porción reasegurada	1.573.555,23		
		720.538,67	
Primas del Ejercicio:			
Por seguros caso de muerte	7.098.608,45		
Por seguros caso de vida	64.467,85		
		7.163.076,30	
Supersiniestralidad de guerra:			
Supersiniestralidad total	1.390.142,30		
Reservas terminales	106.017,29		
Deducida la porción reasegurada	1.284.125,01		
	717.921,80		
		566.203,21	
Ingresos varios:			
Derechos de pólizas y registro	32.697,05		
Producto de fondos colocados	11.505,95		
		44.203,00	
			8.494.021,18
RAMO DE ACCIDENTES			
Reservas técnicas del Ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	7.252,41		
Para siniestros pendientes	5.576,00		
		12.828,41	
Primas del Ejercicio	"	2.958.765,80	
Ingresos varios:			
Derechos de pólizas y registro	"	116.896,80	
			3.088.491,01
RAMO DE INCENDIOS			
Reservas técnicas del Ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	129.238,63		
Para siniestros pendientes	30.262,40		
		159.501,03	
Primas del Ejercicio	"	3.334.751,16	
Siniestralidad de Motin a pagar	"	2.981.800,50	
Comisiones de reaseguros cedidos	"	443.871,27	
Ingresos varios:			
Derechos de pólizas y placas	"	144.163,90	
			7.064.087,86
RAMO DE TRANSPORTES			
Primas del Ejercicio	"	536.683,44	
Ingresos varios:			
Derechos de pólizas y registro	"	17.968,41	
			554.651,85
RAMO DE REASEGUROS			
Reservas técnicas del Ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada)			
Reservas matemáticas	148.444,92		
» para riesgos en curso	232.800,28		
» para siniestros pendientes	34.372,33		
		415.617,53	
Suma y sigue		415.617,53	19.201.251,90

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		2.576.549,58	10.833.781,07
Primas de reaseguros cedidos	"	1.991.029,34	
Amortizaciones:			
Gastos de constitución y organización	24.353,88		
Mobiliario y material	20.644,06		
Comisiones procedentes de 1929/1933	71.672,16		
" " " 1934	11.346,68		
" " " 1935	15.578,37		
" " " 1936/39	11.185,55		
		154.780,70	
Siniestralidad de Motin pendiente de pago	"	2.981.800,50	
Carga provisional de Motin	1.666.471,00		
Deducida la porción reasegurada	1.038.542,37		
		607.928,63	
Complemento carga provisional de Motin	321.396,00		
Deducida la porción reasegurada	205.693,44		
		115.702,56	
			8.427.791,31
RAMO DE TRANSPORTES			
Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)	"	26.881,39	
Gastos de administración:			
Gastos generales	39.889,55		
Comisiones	42.568,65		
		82.458,20	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1939 (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	98.943,75		
Para siniestros pendientes	205.561,20		
		304.504,95	
Primas de reaseguros cedidos	"	76.394,93	
			490.239,47
RAMO DE REASEGURO			
Siniestros pagados (deducida la porción reasegurada)	"	1.459.527,07	
Gastos de administración:			
Gastos generales	53.418,40		
Comisiones	992.934,00		
		1.046.352,40	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1939 (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	1.243.362,40		
Para siniestros pendientes	39.232,80		
		1.282.595,20	
Primas de reaseguros cedidos	"	1.226.486,93	
			5.014.961,78
			24.766.773,63

DEBE

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	PeSetas	PeSetas	PeSetas
Saldo deudor en 1939.....	"	"	469.203,82
RAMO DE VIDA			
Siniestros, rescates y réntas (deducida la porción reasegurada)...	"	337.426,17	
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	"	833.271,46	
Gastos de administración:			
Gastos generales	646.179,26		
Gastos de producción	170.373,78		
Comisiones de cobro.....	46.825,78		
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1940	7.021.898,68	863.378,82	
Deducida la porción reasegurada	3.889.117,71		
Reserva para siniestros pendientes	619.790,00	3.132.780,97	
Deducida la porción reasegurada	420.860,00		
Amortizaciones:		198.930,00	
Comisiones procedentes de 1932	6.506,90		
" " " 1933	30.477,40		
" " " 1934	39.881,35		
" " " 1935	70.158,25		
" " " 1936/39	69.125,87		
" " " 1940	32.730,60		
Gastos de constitución y organización	6.871,94		
Mobiliario y material	10.382,73		
RAMO DE ACCIDENTES		266.135,04	
Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)	"	2.213.947,20	5.631.922,46
Gastos de administración:			
Gastos generales	931.903,33		
Comisiones	474.029,67		
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	"	1.405.933,00	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940 (deducida la porción reasegurada)		1.177.276,98	
Para riesgos en curso	172.948,08		
Para siniestros pendientes	1.637.116,00		
RAMO DE INCENDIOS		1.810.064,08	6.607.221,26
Siniestros pagados y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)	"	183.203,03	
Gastos de administración:			
Gastos generales	402.536,33		
Comisiones	273.158,29		
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	"	675.694,62	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940 (deducida la porción reasegurada)		973.075,49	
Para riesgos en curso	74.916,67		
Para siniestros pendientes	114.201,66		
Amortizaciones:		189.118,33	
Comisiones procedentes de 1934	11.346,68		
" " " 1935	15.578,37		
" " " 1936/39	11.185,55		
" " " 1940	7.209,45		
Mobiliario y material	13.868,11		
		59.188,16	
Suma y sigue			2.080.279,63
			14.788.627,17

al 31 de diciembre de 1940

HABER

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
RAMO DE VIDA			
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	3.857.632,01		
Deducida la porción reasegurada	2.417.420,37		
		1.440.211,64	
Reservas para siniestros pendientes del ejercicio anterior (deduci- da la porción reasegurada).....	"	758.229,90	
Primas del Ejercicio:			
Por seguros caso de muerte	2.610.491,95		
Por seguros caso de vida	23.707,80		
		2.634.199,75	
Ingresos varios:			
Producto de fondos colocados.....	85.215,42		
Derechos de pólizas y registro	23.576,75		
		108.792,17	
			4.941.433,46
RAMO DE ACCIDENTES			
Reservas técnicas del Ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	175.973,95		
Para siniestros pendientes	690.076,00		
		866.049,95	
Primas del Ejercicio	"	5.753.975,05	
Ingresos varios:			
Producto de fondos colocados.....	50.112,62		
Derechos de pólizas y registro	60.729,65		
		110.842,27	
			6.730.567,27
RAMO DE INCENDIOS			
Reservas técnicas del Ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	447.907,28		
Para siniestros pendientes	329.676,89		
		777.584,17	
Primas del Ejercicio	"	1.211.716,47	
Ingresos varios:			
Producto de fondos colocados.....	57.891,86		
Derechos de pólizas y placas.....	48.749,80		
		106.641,66	
Omisiones recobradas de Compañías reaseguradoras	"	343.220,58	
			2.439.162,88
RAMO DE TRANSPORTES			
Reservas técnicas del Ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	98.943,75		
Para siniestros pendientes	205.561,20		
		304.504,95	
Primas del Ejercicio	"	2.087.266,95	
Ingresos varios:			
Producto de fondos colocados.....	57.891,86		
Derechos de pólizas y registro	68.421,98		
		126.313,84	
Suma y sigue			2.518.085,74
			16.629.249,35

DEBE

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Saldo deudor en 1940.....	"	"	78.671,65
RAMO DE VIDA			
Siniestros, rescates y rentas (deducida la porción reasegurada)...	"	372.675,25	
Gastos de administración:			
Gastos de producción	195.777,69		
Gastos generales	445.531,77		
Comisiones de cobro.....	39.839,51		
		681.148,97	
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1941.....	8.724.862,71		
Deducida la porción reasegurada	4.913.111,75		
		3.811.750,96	
Reservas para siniestros pendientes en 31 de diciembre de 1941...	285.934,06		
Deducida la porción reasegurada	147.500,00		
		138.434,06	
Primas de reaseguros cedidos.....	"	1.587.294,35	
Amortizaciones:			
Gastos de constitución y organización	6.871,94		
Mobiliario y material	13.526,65		
Comisiones procedentes de 1932	6.507,62		
" " " 1933	39.477,40		
" " " 1934	39.881,35		
" " " 1935	70.158,25		
" " " 1936/39	69.125,87		
" " " 1940	32.730,62		
de adquisición de 1941, deducidas las cobradas por reaseguros cedidos.....	106.024,68		
		375.304,38	
RAMO DE ACCIDENTES			
Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)	"	4.907.237,05	6.966.607,91
Gastos de administración:			
Gastos generales	1.744.091,98		
Comisiones	977.671,48		
		2.721.763,46	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941 (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	188.671,05		
Para siniestros pendientes	1.834.667,00		
		2.023.338,05	
Primas de reaseguros cedidos	"	1.445.056,29	11.097.394,85
RAMO DE INCENDIOS			
Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)	"	101.315,03	
Siniestros pagados por la catástrofe de Santander	1.641.455,35		
Deducida la porción reasegurada	514.736,53		
		1.126.718,82	
Gastos de administración:			
Gastos generales	449.547,23		
Comisiones de cobro	140.628,46		
		590.175,69	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941 (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	105.907,10		
Para siniestros pendientes	26.103,62		
		132.010,72	
Primas de reaseguros cedidos	"	1.194.606,53	
<i>Suma y sigue</i>		3.144.826,79	18.142.674,41

al 31 de diciembre de 1941

HABER

RAMO DE VIDA

Reservas matemáticas del Ejercicio anterior

7.021.898,68

Deducida la porción reasegurada

3.889.117,71

Reservas para siniestros pendientes del Ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada)

3.132.780,97

»

198.930,00

Primas del Ejercicio:

Para seguros caso de muerte

3.517.189,44

Para seguros caso de vida

31.942,18

3.549.131,62

Ingresos varios:

Derechos de pólizas y registro

43.053,00

Producto de fondos colocados

51.520,00

94.573,00

RAMO DE ACCIDENTES

Reservas técnicas del Ejercicio anterior
(deducida la porción reasegurada)

6.975.415,59

Para riesgos en curso

172.948,08

Para siniestros pendientes

1.637.116,00

1.810.064,08

Primas del Ejercicio

»

8.950.648,77

Ingresos varios:

Derechos de pólizas y registro

300.963,98

Producto de fondos colocados

8.937,16

309.901,14

RAMO DE INCENDIOS

Reservas técnicas del Ejercicio anterior
(deducida la porción reasegurada)

11.070.613,99

Para riesgos en curso

74.916,67

Para siniestros pendientes

114.201,66

189.118,33

Primas del Ejercicio

»

1.632.327,84

Ingresos varios:

Derechos de pólizas y placas

70.778,80

Producto de fondos colocados

12.532,94

83.311,74

Siniestros de la catástrofe de Santander reembolsado por el Consorcio de Riesgo de Motín

»

984.873,21

2.889.631,12

RAMO DE TRANSPORTES

Reservas técnicas del Ejercicio anterior
(deducida la porción reasegurada)

Para riesgos en curso

351.105,50

Para siniestros pendientes

504.932,00

856.037,50

Primas del Ejercicio

»

4.777.132,71

Ingresos varios:

Derechos de pólizas y registro

149.317,47

Producto de fondos colocados

18.795,00

168.112,47

5.801.282,68

Suma y sigue

26.736.943,38

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		3.144.826,79	18.142.674,41
Amortizaciones:			
Mobiliario y material	17.192,85		
Comisiones procedentes de 1934	11.346,68		
" " " 1935	15.578,37		
" " " 1936/39	11.185,55		
" " " 1940	7.209,45		
" " " 1941	9.785,62		
		72.298,52	3.217.125,31
RAMO DE TRANSPORTES			
Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)	"	718.908,19	
Gastos de administración:			
Gastos generales	256.385,50		
Comisiones	723.400,12		
		979.985,62	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941 (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	620.519,64		
Para siniestros pendientes	486.385,00		
		1.106.904,64	
Primas de reaseguro cedidas	"	2.152.520,52	4.958.318,97
RAMO DE REASEGUROS			
Siniestros pagados (deducida la porción reasegurada)	"	673.234,81	
Gastos de administración:			
Gastos generales	53.100,75		
Comisiones	219.416,88		
		272.517,63	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941 (deducida la porción reasegurada)			
Para riesgos en curso	318.854,64		
Para siniestros pendientes	246.734,11		
		565.588,75	
Saldo acreedor	"	"	1.511.341,19 363.675,28
			28.193.135,16

[illegible]

BANCO CENTRAL

Málaga

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 12.846/362, de fecha 9 julio 1934, comprensivo de 81 obligaciones de Eléctrica Malagueña, Sociedad Anónima, canjeadas en diciembre de 1939 por 81 obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, expedido por el Banco Central, Sucursal de Málaga, a favor de don Cristóbal del Río Torreblanca, se anuncia al público por una sola vez

para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Málaga, 16 de agosto de 1944.—El Director, Antonio Plazas Vilches.
3.499-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes, a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquéllas declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Andújar

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes contra los siguientes individuos:

Vecinos de Higuera de Arjona y Escañuela:

Francisco Arroyo Moyano.
María Antonia Mercado Morales.
Rafael Cantero Mesa.

Emilio Martínez Ochando.
Dolores Jiménez Expósito.
Rafael Jiménez Nieto.
José María García Juárez.
Juan Gay Alcalá.
Pedro García Cuesta.
Pedro Cuesta Espinosa.
Juan Escribano Puermá.
Juan Marchal Valdavia.
Francisco Alós Martínez.
Antonio Hurtado Chacón.
Francisco García Gutiérrez.
Vicente Olmo Ortega.
Francisco Ruiz Roselló.
Pedro Jiménez Espinosa.
Carmen Armenteros Bueno.
Francisco Sabaleté Montoro.
Francisco Navas García; y
Manuel Armenteros Serrano.

De Villanueva de la Reina:

Ignacio Redondo Morales.
Francisco Rubio López.
José Navarro de la Cruz.
Francisco Tolmo Casado.
Manuel Marín López.
Francisco Sabariego Cobo.
Pedro Gómez Herrera.
Manuel Casado León.
Antonio Camón Cañizares.
José Camón Medina.
Tomás García Jiménez.
Catalina Moya Fuentes.
Manuel Muñoz Funes.
Expedito García Troya.
Bonifacio de la Cruz Mora.
Andrés Gutiérrez Mariscal.
Eufasio Sánchez Lara.
Antonio Moreno Camón.
Bernardo Sáez Hidaigo.
José María Redondo Morales.
Gregorio Vilchez Lorente; y
Alejandro Pérez de la Cruz.

Andújar, 5 de junio de 1944.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario (ilegible).

27.452.

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes contra los siguientes denunciados:

Vecinos de Arjona:

Patricio Fligüeira y Alvarez de Toledo.

De Arjonilla:

Antonio Carmona Cardeñas.
Luisa Lara Cañones.
Manuel Quesada García.
Ildefonso Mercado Bejarano.

De Cazalla:

Manuel Romero Chica.
Juan Zarias Jareño.
Juan Manuel Cobo Mateos.
Miguel López Medina.
José Santos Ruiz.
José Andreu Balbín.
Fernando Moreno Ortega.
Rafael Farras Andréu.
Francisco Mateos Pérez.
Manuel Romero Chica; y
Matias Balbín Flores.

De Escañuela:

José Cañada Sabaleté; y
José María García Armenteros.

De Marmolejo:

Juan García López.
Juan Bautista Moral Cubero; y
Antonio Medina Moya.

De Villanueva de la Reina:

Francisco de la Fuente Gómez.
Andrés Moriano Sánchez.
Pedro Castillo Ramírez.
Gabriel Pascual Morales.
María Casado Lara.
Manuel Muñoz Martínez.
Martín Cobo Valencia.
Miguel Sabariego Mariscal.
José Vilchez Ruvira.
Vicente Galliano López.
Francisco Sabariego Villar.
Diego Pérez de la Cruz.
Pedro Blanco Cobo.
Francisco Mariscal Morales.
Pedro Mariscal Morales.
Gregorio Gómez Herrera.
Manuel Martínez Casado.
Pedro Polo Pérez.
Isidro García Cañas; y
Pablo Casado Navarro.

De Higuera de Arjona:

Antonio Calero Escuin.
Manuel García Naranjo.
Antonio Garrido Marmol.
Manuel Cantero Mesa.
Juan María Marmol Barragán.
Joaquín Godoy Martínez.
Felipe Fernández Galán; y
Francisco Luis Cortés Gavilán.

De Lopera:

Manuel Agudo Bruna; y
José Hueso Merino.

De Mengibar:

Juan García López.
Juan Bautista Moral Cubero.
Antonio Medina Moyal.

Manuel de la Torre Martínez.
José Torres Cazalilla.
Simón Medina Torres.
Juan Sánchez Ales.
Marcos Lamarca Beltrán.
Luis Guerrero Iñiguez.
Ramiro Jiménez Gutiérrez.
Blas Martínez Moya.
Francisco Martínez Cuevas.
Luis Peñalva Cañete.
Ana Aguilar Ballesteros; y
Pedro Torres García.
Andújar, 10 de junio de 1944.—El
Juez, Rafael Salazar.—El Secretario
(ilegible).
27.646.

Don Luis Barberán Cañete, Juez de
Instrucción interino de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado
se tramita expediente contra los si-
guientes individuos:

Juan Galán Fernández, vecino de
Andújar.

Blas Muñoz Camon, vecino de Vi-
llanueva de la Reina.

Vecinos de Cazalilla:

José María Morales Cuenca.
José Alonso Martínez Mercado.
Eugenio Pérez Margarito.

Vecinos de Marmolejo:

Lucas Herrera Pérez.
Cristóbal Bueno Correas.
José Pastor Cobo.
Antonio Arévalo García.
José Heras Monterrubio; y
Juan Yelamo Rojo.

Juan Lérica Díaz, vecino de V. de
la Reina.

Vecinos de Marmolejo:

Francisco Castro García; y
Francisco Lozano Godoy.

Vecinos de Arjona:

Gonzalo Ruiz Ojeda.
Carmen Rodríguez Muñoz.
Manuel González Soler.
José Escalera González.
Nicolás Torres Delgado.
Domingo Ruiz Lozano; y
Cristóbal Guerrero Trigo.
Generoso Lara Hidalgo, vecino de
Espanuela.
Roque González Bueno, vecino de
Espeluy.
Tomás Ramírez Cortés, vecino de
Arjona.

Andújar, 7 de julio de 1944.—El
Secretario interino, Luis Barberán.—
Juez interino, Luis Barberán.—El
Secretario (ilegible).

28.619.

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez
de Instrucción de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado
se siguen expedientes contra los si-
guientes denunciados:

Juan Antonio del Moral Villar, de
Villanueva de la Reina.

Manuel Pérez Aguilar, de Arjonilla.

Pedro Beltrán Beltrán, de Mengi-
bar.

Teresa Garrido Molina, Ana Peña
Pedrajas, Elena Pérez Contreras y
Julia Martínez Pérez, de Marmolejo.

Andújar, 7 de agosto de 1944.—El
Juez, Rafael Salazar.—El Secretario
(ilegible).
29.333.

Fregenal de la Sierra

Don Diego Rodríguez-Armijo Gó-
mez, Juez de Instrucción accidental
de Fregenal de la Sierra y su
partido.

Hago saber: Que en este Juzga-
do se han incoado expedientes con
los números que se expresan del año
1944 y contra los inculcados que se
mencionan:

Francisco Granado Pizarro, de Se-
gura de León.

Emiliano Mata Moreno, de esta
ciudad.

Francisco Oliva Dorado;
Juan Giles Monge, de Fuentes de
León.

7 y 498 de la Audiencia, Francis-
co Romero Martín, de Valverde de
Burguillos.

8 y 533 de la Audiencia, Antonio
Dominguez Esteban, de Higuera la
Real.

9 y 606 de la Audiencia, Juan
García Catebas, natural y vecino de
Bodonal de la Sierra.

13 y 861 de la Audiencia, Emi-
liano Andrés Ramos Ramos, de Se-
gura de León.

14, Felipe Linares López, de Bo-
donal de la Sierra.

Julían Patilla Moreno, de Bodo-
nal de la Sierra.

16 y 955 de la Audiencia, Felipe
Sánchez García, de Segura de León.

Manuel Bernáldez Rubio, natural
y vecino de Segura de León.

18, Vicente Sánchez Guareña, de
Fuentes de León.

19 y 1.355 de la Audiencia, Joa-
quín Martín Reinoso, de Fuentes de
León.

20 y 1.465 de la Audiencia, José Fi-
gueras Jaramillo, de Segura de León.

21 y 1.483 de la Audiencia, Ma-
nuel Dorado García, de ídem.

22 y 1.099 de la Audiencia, Félix
Barbecho Gómez, de Bodonal de la
Sierra.

23, y 1.768 de la Audiencia, Ma-

nuel Masero Rodríguez, de Segura
de León.

24 y 1.781 de la Audiencia, Félix
Pereira Vita, de Bodonal de la Sie-
rra.

Fregenal de la Sierra, 10 de agos-
to de 1944.—El Juez, Antonio Escri-
bano.—El Secretario (ilegible).

22.966, 23.153, 24.474 y 75. 24.623,
25.412, 25.747 y 48, 27.921, 26.320,
27.591, 27.696, 27.922, 29.236, 29.388
y 89.

Madrid

El Juzgado de Instrucción núme-
ro 3, Secretaría de don Pedro Pérez
Alonso, de Madrid, incoa expedien-
te contra Vicente Marcos Miranda,
que se tramita con el número 111 de
1942.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El
Secretario, Pedro Pérez.

24.319.

El Juzgado de Instrucción núme-
ro 3 de Madrid, Secretaría de don
Pedro Pérez Alonso, incoa expedien-
te, bajo el número 147 de 1942, con-
tra Octavio León Fernández, veci-
no de esta capital, domiciliado en
la calle del General Sanjurjo, 33, ba-
jo, letra A.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El
Secretario, Pedro Pérez.

27.999.

Mula

Don Leandro Llamas Valero, acci-
dentalmente Juez de Primera Ins-
tancia e Instrucción de Mula y su
partido.

Hago saber: Que por aparecer in-
dicios de responsabilidad política se
han incoado expedientes con los nú-
meros y contra las personas siguien-
tes:

Vecinos de Archená:

1.332, Francisco López Guillamón.
2.725, Ricardo Martínez Campu-
zano.

Vecinos de Pliego:

2.448, Andrés Rubio Rubio.
2.449, José Rubio Pascual.
2.450, Emilio Rubio Pascual.
2.451, Juan Rubio de la Cruz.
2.452, José Ponce Pascual.
2.453, Miguel Manuel Pérez.
2.454, Francisco Ponce Díaz.
2.455, Francisco Pérez Molina.
2.456, Miguel Pérez Rubio.
2.457, Juan Pérez Martínez.
2.458, Pedro Manuel Pérez.
2.459, Mariano Zamora González.
2.460, Mateo Pérez de los Cobos.
2.461, Juan Pascual Chacón.
2.462, José Ortú García.

2.463, Antonio Ortiu García.
 2.464, Antonio Ortiu Cifuentes.
 2.465, Diego Seyva López.
 2.466, Manuel Huéscar Chacón.
 2.467, Juan López Chacón.
 2.468, Francisco López Díaz.
 2.469, Pío López Rubio.
 2.471, Pedro Martínez Leyra.
 2.472, Juan Martínez García.
 2.473, Juan José Martínez No-
 guera.
 2.474, Miguel García López.
 2.475, Isidro García Fernández.
 2.476, José García Abellán.
 2.477, Miguel Faura Rubio.
 2.478, Blas Faurá Vivó.
 2.479, Pedro Egea Navarro.
 2.480, Juan Egea de la Cruz.
 2.481, Juan Pedro Egea Abellán.
 2.482, Fulgencio Díaz Leyva.
 2.483, Pascual Díaz Bautista.
 2.484, Fernando Dato Requena.
 2.485, Francisco de la Cruz Rivas.
 2.486, Ginés Campos García.
 2.487, Miguel Belijar Martínez.
 2.488, Pedro Bautista Rubio.
 2.489, Antonio Bautista Picazo.
 2.490, Asensio Fernández Martí-
 nez.
 2.491, Antonio Toledo Pérez.
 2.492, Alonso Toledo Pérez.
 2.493, Pedro Ruiz Vivó.
 2.494, Antonio Ruiz Rodríguez.
 2.495, Antonio Ruiz Monedero.
 2.496, Diego Ruiz González.
 2.497, Manuel Rubio Valverde.
 2.498, Leoncio Galvaché Cartagena.
 Vecino de Lorquí:
 2.568, Juar Marín Montejano.
 Vecinos de Ceutí:
 2.518, Enrique Zafra Lorente.
 2.519, Diego Torregrosa Martí.
 2.520, Tomás Abad Guillén.
 2.521, Angel Escámez Ayala.
 2.522, Pedro Caldrán García.
 2.523, Arnaldo Aráez Guillén.
 2.525, Pedro Cano Martínez.
 2.526, Juan Pedro Campillo Sán-
 chez.
 2.528, Felipe García Martínez.
 2.529, Ramón García Sánchez.
 2.530, Francisco García Valero.
 2.531, Francisco López Valero.
 2.532, Francisco Martí Ayala.
 2.533, Pascual Morante Lorente.
 2.534, Gregorio Oliva García.
 2.535, Pascual Oliva García.
 2.536, Pedro Ortiz García.
 2.537, Nicolás Pérez Torregrosa.
 2.538, Pedro Pérez Sarabia.
 2.539, Mariano Poveda Ayala.
 2.540, José Sánchez Martí.
 Vecinos de Bullas:
 2.663, Salvador Egea Valera.
 2.664, Mateo Fernández García.
 2.665, Manuel Olmedo Ródenas.
 2.666, Fernando García Fernández.
 2.744, Juan Gloria Sánchez López.

2.745, Antonio Jiménez García.
 2.748, José Marmal Pardo.
 2.749, Alfonso Martínez García.
 2.750, Rodrigo Martínez Huescar.
 2.751, Antonio Martínez Valiente.
 2.752, Francisco Pascual Fernán-
 dez.
 2.753, Bartolomé Sánchez Guillén.
 2.754, Gregorio Pérez Fernández.
 2.755, Alfonso Sánchez Gea.
 2.757, Juan José Abril Espín.
 2.758, Damián Béjar Guirado.
 2.759, Salvador del Amor Fernán-
 dez.
 2.761, Mateo García Pérez.
 2.763, Joaquín García López.
 2.764, Ginés Espín Fernández.
 2.765, Julián Campoy Martínez.
 2.766, Juan Blanco Portillo.
 2.768, Ginés Espín Valera.
 2.769, Manuel García Egea.
 2.770, Antonio López Fernández.
 2.771, Alfonso Martínez Valera.
 2.772, Francisco Jiménez Fernán-
 dez.
 2.773, Antonio Jiménez Sánchez.
 2.774, Juan Lorenzo Fernández.
 2.775, Fernando Sánchez Ruiz.
 2.776, María Sevilla Sánchez.
 2.777, Juan Amor Fernández.
 2.778, Mateo Sánchez Carrasco.
 2.779, José López Imbernón.
 2.780, Esteban Egea Fernández.
 2.781, Juan Tejero Carrión.
 2.868, Antonio Gil Amor.
 2.867, Arcadio García Lorente, ve-
 cino de Ceutí.
 Mula, 28 de enero de 1944.—El
 Juez, Leandro Llamas.—El Secreta-
 rio (ilegible).
 231074.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Baeza

Don Pascual Ruiz Salinas y Martí-
 nez, Juez de Instrucción del par-
 tido.

Hago saber: Que se ha decretado el sobreseimiento de los expedientes que a continuación se expresan, cancelándose y dejándose sin efecto toda traba y recobrando los interesados la libre disposición de sus bienes:

Número 16 de 1942, José Navarro Redondo, vecino de Begíjar.

18 de 1942, José María Rodríguez Cabrera, vecino de Jabalquinto.

Incoados por el extinguido Juzga-
 do Provincial:

1811 de 1940, José Uclés Moreno,
 vecino de Baeza.

4.463 de 1941, Juan Olmo Molina,
 vecino de Villagordo.

4.465 de 1941, Eufasio Moreno
 Cárdenas, vecino de Villagordo.

4.550 de 1941, Antonio Lendínez
 Galera, vecino de Villagordo.

5.489 de 1941, Gumersindo Correo
 Diéguez, vecino de Baeza.

Baeza, 10 de enero de 1944.—El
 Juez, Pascual Ruiz-Salinas.—El Se-
 cretario, Celedonio de Barrera.

22.307.

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez
 de Ceballos, Juez de Instrucción
 del partido.

Hago saber: Que han sido sobre-
 seidos los expedientes que a conti-
 nuación se relacionan, habiendo reco-
 brado, por tanto, los encartados en
 ellos, que también se consignan, la
 libre disposición de sus bienes:

1.118 de 1940 del extinguido Juz-
 gado Provincial y número 7 de 1942
 de este Juzgado, contra Luis Rodrí-
 guez Martínez, vecino de Jabalquinto.

1.140-940 y 28-42, Cristóbal Toba-
 ruela Sánchez, de Jabalquinto.

1.443-940 y 31-42, Pedro Rus Co-
 llado, de Jabalquinto.

4.472-41 y 101-42, Rafael Titos
 Gómez, de Villagordo.

4.505-941 y 106-42, Andrés Morcuilo
 Tello, vecino de Villagordo.

4.517-941 y 113-42, Emilio Titos
 Gómez, de Villagordo.

4.526-941 y 120-42, Cosme García
 Vela, de Villagordo.

4.544-941 y 134-43, Cristóbal Del-
 gado Moreno, de Villagordo.

Número 38 de 1943 de este Juz-
 gado, contra Andrés Padilla López,
 vecino de Begíjar.

39-43, Amador Rascón Martínez,
 de Begíjar.

40-43, Pedro Cozar Adam, de Be-
 gíjar.

41-43, Manuel Velázquez Caballe-
 ro, de Begíjar.

42-43, Ramón Molina Sánchez, de
 Villagordo.

43-43, Antonio Collado Cruz, de
 Jabalquinto.

44-43, Blas Cuevas Gárate, de Ja-
 balquinto.

45-43, Pablo Montes Fernández, de
 Begíjar.

46-43, Diego Cruz Hernández y
 Rafael Ruiz Cobo, de Baeza.

47-43, Jaime Lechuga Ortega, de
 Baeza.

48-43, José Peralta Aguilar, de To-
 resblascopedro.

49-43, Andrés Checa Montoro, de
 Baeza.

50-43, Juan Fernández Nájera, de
 Jabalquinto.

51-43, Antonio Soto Marcos, de
 Begíjar.

52-43, Antonio Marín Lozano, de
 Baeza.

53-43, Antonio José Raya Sánchez, de Jabalquinto.

54-43, Rogelio Moral Mateos, de Villargordo.

Baeza, 3 de marzo de 1944.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario judicial, Celedonio de Barrera. 24.585.

Baeza

Don Victoriano Torres Poza, Juez de Instrucción de este partido.

Hace saber: Que han sido sobreseídos los siguientes expedientes, y, en su consecuencia, los inculpadados a que se refieren tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Vecinos de Torreblascopedro:

1.444 de 1940, Manuel Rascón Gallego.

Incoados en el año 1941:

5.508, Melchor Cejudo Jiménez.

5.600, Francisco Valero Palacios.

5.859, Vicente Solá Sánchez.

Vecinos de Begíjar:

5.216, Antonio Gadea Revueltas.

5.887, Francisco Bedmar Latorre.

5.888, Andrés Medina Pozo.

5.889, Diego Martínez Santiago.

5.890, Bernardo Porcel Chacón.

5.891, Francisco Gilabert Martínez.

5.892, Juan Molina Quesada.

Vecinos de Jabalquinto:

5.368, Tomasa García Cuevas.

5.369, Antonio Vivanco Hernández.

5.774, José Jiménez Ortega.

5.795, Alfonso Berja Méndez.

5.899, Juan Campos Jiménez.

5.900, Antonio Collado Blázquez.

5.901, Pedro López García.

5.902, Francisco Martínez Collado.

5.903, Juan Nájera Jurado.

6.132, Bernardo Jurado Cabrera.

Vecinos de Baeza:

4.284, Luis García López.

4.285, Antonio Cárdenas Martínez.

4.330, Manuel Rus Moreno.

5.214, José López Nebrera.

5.215, Pedro Maldonado Rico.

5.217, Bernardo Almonacid Arpón.

5.460, Cristóbal Gómez Escobar.

5.645, José Cruz Gámez.

5.646, Antonio Moreno Salcedo.

5.753, José Rodríguez Lechuga.

5.754, Fernando Martínez Garrido.

5.805, José Martínez López.

5.806, Gregorio Vázquez Rascón.

5.807, José García Cruz.

5.808, Miguel Moreno Martínez.

Vecinos de Villargordo:

4.441, Juan García Aguilar.

4.447, Lorenzo Martínez Rodríguez.

4.448, Juan Moreno Mendoza.

4.449, Pedro Martínez Polaina.

4.450, Juan José Delgado Redondo.

4.451, Francisco Moreno Cruz.

4.452, Alonso Almagro Berrio.

4.456, José Moreno Pérez.

4.457, Antonio Guijarro Moreno.

4.459, Fernando Almagro Berrio.

4.460, Juan Melguizo López.

4.461, Manuel Marfil Calzado.

4.462, Cristóbal Gámez Aranda.

4.464, José Guijarro Moreno.

4.466, Julio Guijarro Navarro.

4.467, Fernando Robles Jiménez.

4.468, Diego Fernández Moreno.

4.473, Juan García Moreno.

4.481, Benito Carretero Lerma.

4.482, Juan Ruiz Navarro.

4.506, Miguel Moreno García.

4.510, Francisco Moreno Navarro.

4.511, Fernando Jiménez Pérez.

4.513, Hilario Sánchez Robles.

4.516, Juan Francisco Guijarro

Moya.

4.520, Tomás Jiménez Campos.

4.521, Rafael Nágera Galindo.

4.522, José López García.

4.524, Francisco Torres García.

4.525, Elías Fernández Luque.

4.527, Juan Trinidad Moreno Valenzuela.

4.531, Francisco Fernández Cruz.

4.533, Francisco Romero García.

4.535, Antonio Martínez Tirado.

4.538, Fernando Jiménez Cañas.

4.539, Antonio Ramírez González.

4.540, Juan Francisco González

Cañas.

4.543, Higinio Vivero Jiménez.

4.547, Juan Manuel Moreno Navarro.

4.549, Fernando Guijarro Moreno.

4.595, Pedro Acosta Bonaque.

5.077, Blas Navarro Mateos.

5.104 y 4.458, Vicente Molina Almagro.

5.472, Sebastián Guijarro Navarro.

5.473, Bartolomé Jiménez Melguizo.

5.475, Francisco Tirado Martínez.

5.555, Benigno Rodríguez Guirado.

5.712, Angel Bergillos Moreno.

5.820, Mateo Crespo Bonaque.

5.823, Juan Ruiz Crespo.

Baeza, 14 de febrero de 1944.—El

Juez, Victoriano Torres.—El Secretario, Celedonio de Barrera.

23.603.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Benavente

Don Justo Martín Conde, Juez de Instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora, derivada del expediente de responsabilidades políticas que con el número 40 de 1937,

seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de esta ciudad, y 660 del extinguido Tribunal Regional de Valladolid, contra Anastasio Aguilar Domínguez, mayor de edad, soltero, viajante, vecino que fué de Santovenia del Esla y actualmente en ignorado paradero, se dictó en dicho expediente por referido Tribunal Regional, con fecha 23 de junio de 1941 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Anastasio Aguilar Domínguez, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de pérdida total de bienes; la de inhabilitación absoluta durante quince años, con los efectos que señala el artículo 11 de la Ley de 9 de febrero de 1939 y la de confinamiento durante diez años en Navarra desde que entrase en España. Por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Zamora, notifíquese esta sentencia y requiérase de entrega de bienes, conforme a la Ley citada, y una vez firmada esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley especial citada, y dese cuenta para adoptar las medidas procedentes.»

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera.—Antonio M. del Fraile.—Jesús Zaera.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al interesado, en razón a ignorarse su actual paradero, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia de Zamora y en los estrados de este Juzgado de Instrucción, conforme dispone el segundo supuesto del párrafo primero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Benavente, 12 de junio de 1944.—El Juez, Justo Martín.—El Secretario (ilegible).

- 27-737.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cinco, a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Ángel

Ossorio y Gallardo, sobre secuestro, en reclamación de dos préstamos hipotecarios, con garantía de la casa-hotel sita en esta ciudad y su calle de Ayala, número veintiocho, con vuelta a la calle de Núñez de Balboa, se ha presentado la siguiente:

«Liquidación: Banco Hipotecario de España.—Señor don Angel Ossorio y Gallardo. — Préstamo número 5.929-46.^a 498.—Su cuenta al 15 de julio de 1944.—Resto del capital en 30 de junio de 1944.—Préstamo 5.929, pesetas 24.022,68; préstamo número 46.498, pesetas 38.369,67; indemnización de reembolso, 3 por 100, pesetas, 1.871,77; préstamo, 5.929, 20 semestres: 31 de diciembre de 1934 a 30 de junio de 1944, pesetas 1.681,24, pesetas 33.624,80; préstamo 46.498, 17 semestres: 30 de junio de 1936 a 30 de junio de 1944, pesetas 1.475,34, pesetas 25.080,78; intereses de demora s/ detalle, pesetas 10.950,78; intereses, 4,45 por 100, s/ 24.022,68 pesetas; de 1 de julio de 1944, pesetas 43,98; interés, 6,50, s/ pesetas 38.369,67, de 1 de julio de 1944 al 15 de julio de 1944, pesetas 102,49; comisión, 0,6 por 100, s/ 100.000, de 1 de julio de 1944 al 15 de julio de 1944, pesetas 24,65; gastos de administración y contribuciones, pesetas 1.316,56; gastos por amortizar préstamo, pesetas 960,85; gastos judiciales, pesetas 3.376,85; seguro de incendios, pesetas 175,10; detalle de los intereses de demora: 6 por 100, demora hasta el 18 de julio de 1936, pesetas 326,03; 4 por 100, demora de 15 de noviembre de 1939 a 31 de agosto de 1940, pesetas 965,04; 5 por 100, demora de 1 de septiembre de 1940 a 31 de diciembre de 1942, pesetas 4.701,45; 6 por 100, demora de 1 de enero de 1943 a 15 de julio de 1944, pesetas 4.957,75.

Total por intereses de demora: pesetas, 10.950,27.

Total pesetas: 139.920,45.

A deducir: Cobrado por administración, pesetas 1.775,86; intereses 6 por 100 s/ cobros al 15 de julio de 1944, pesetas 24,09; pesetas 1.799,95; líquido del débito, pesetas, 138.120,50.

Madrid, 19 de julio de 1944.—El Jefe de Contabilidad (ilegible y rubricado).»

En cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, señor Arias.—Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Las anteriores liquidación y escrito unánse a los autos de su razón; dese vista de tal liquidación al deudor don Angel Ossorio y Gallardo por término de seis días y por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín

Oficial de la Provincia»; y una vez aprobada tal liquidación se acordará sobre la entrega que se solicita.—Proveído por S. S. doy fe.—Arias.—Ante mí, P. D., Jerónimo Alvarez.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma al deudor don Angel Ossorio y Gallardo, expido el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. D., Jerónimo Alvarez. — V.º B.º, el Juez, Norberto Arias.

3.504—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal número 13 en funciones de Primera Instancia de igual número de los de esta capital en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España representado por el Procurador señor Brualla, contra don Francisco Trantini Mansini, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco en garantía de un préstamo de 40.000 pesetas ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

FINCA

Un chalet con jardín denominado «Villa Pablia» y con terreno destinado a carretera radicante en la jurisdicción de la villa de Alza. El edificio, que tiene trece metros sesenta y cinco centímetros de frente por nueve metros veinte centímetros de fondo, ocupa el solar de ciento veinticinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados; consta de sótano, piso bajo y dos altos; en su lindero Sur tiene una faja de terreno de nueve metros de anchura destinada a carretera pública; el resto está destinado a jardín; toda la finca ocupa una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados; linda, por el Norte, con terreno perteneciente a la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España; por el Sur, con otra faja de terreno de tres metros de anchura, perteneciente a don Juan San Sebastián, don Domingo Ybarichea y don Angel Barquín, cuya faja de terreno, en unión de la que se ha mencionado precedentemente, existe en la finca que se está describiendo, se destina a carretera pública; por el Este, en parte con el resto del terreno del que se segrega y que quedó en propiedad de don Vicente Mendizábal y en parte con el referido terreno de

la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, y por el Oeste con chalet de los herederos de don María Erazuquin, finca número 482 duplicado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Primera Instancia de San Sebastián, el día 29 de octubre próximo, a las once de su mañana, que al efecto se ha señalado, servirá de tipo la cantidad de ochenta mil pesetas, precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación a los ocho días siguientes a la aprobación del remate, advirtiéndose a los licitadores que los títulos de propiedad supuestos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se cita para dicha subasta, por medio del presente edicto, a la viuda del deudor don María Cagela y a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, no sólo para que tengan conocimiento de su celebración, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, 14 de agosto de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

3.503-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos que se siguen conforme a las reglas establecidas en la Ley de 2 de diciembre de

1872, promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Teresa Ramos Pujol, sobre rescisión de un préstamo de doce mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

En Lérida.—Una casa recién construida, pero que por efectos de la guerra ha quedado reducida a solar en la ciudad de Lérida, frente al camino de Sirga del Canal, de la Sociedad de Riegos y Fuerzas del Ebro, sin número de demarcación, que consta de tres plantas, bajo elevado, primer piso y segundo a media planta, con dos viviendas por planta y una en el segundo, divididas en varias dependencias. El solar, de forma rectangular, tiene nueve metros de fachada por diecinueve metros cincuenta centímetros de fondo, y comprende una total superficie de ciento setenta y tres metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho palmas sesenta y dos décimas de otro, de los cuales están edificados ciento diecisiete metros, iguales a tres mil novecientos seis palmas noventa y nueve décimas de otro, también cuadrados, y el resto está destinado a dos pequeños corrales o patios para las viviendas del bajo, y en el testero, lavaderos, con entrada por el camino de Herederos. Linda todo ello: por su frente, con el camino del canal; por la derecha entrando y por la izquierda, la misma finca de donde procede y fué segregado el solar, y por el testero o espalda, finca de doña Josefa Lloréns, mediante camino y reguera.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Lérida el día veintitrés del próximo septiembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte, los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino, Juan Agulló.

3.505-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.769

MARTIN JIMENEZ, (a) «El Andalu», Manuel; de veintidós años, hijo de Manuel y de María, natural de Calaña (Huelva), con domicilio en Alberto Aguilera, 10, 1.ª derecha, escalera interior, Madrid; procesado en causa 191 de 1944, instruida por el Juzgado de Instrucción núm. 17 de Madrid, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sanz, al objeto de ser reducido a prisión.

29.239

1.770

GONZALEZ CARRIO, Indalecio; natural y vecino de La Brizosa Bimenes, soltero, minero, de diecinueve años, hijo de Manuel y Aurina, domiciliado últimamente en Sotroñdo, donde trabajó en la mina de San Mames; procesado en sumario 41 de 1944, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villavieja, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

29.287

1.771

SANCHEZ LUCAS, Fernando; de veintisiete años, soltero, mecánico, natural de Vitigudiño y vecino de Salamanca; en paradero y domicilio ignorados; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, para ser reducido a prisión, acordada en causa 11 de 1938, por daños.

29.352

1.772

TORDERA TORRES, Salvador; natural de Blanes, casado, del comercio, de 40 años, hijo de Salvador y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida Gandhi, 48, 4.ª, 1.ª; procesado en causa 29 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado núm. 5, dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

21.660

1.773

ARGERICH GALLI, Luis; natural de Sentmenat (Barcelona), casado, mecánico, de veintisiete años, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en Villarroel, ignorándose el número, Barcelona; procesado en causa 342 de 1943, por estafa, y

MANZANARES RIQUELME, Francisca; natural de Cartagena, casada, sirvienta, de 38 años, hija de Julián y de Feliciano, domiciliada últimamente en Barcelona, avenida José Antonio, 562, 1.ª, 1.ª; procesada en causa 350 de 1943, por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

21.750 y 51.

1.774

RODRIGUEZ COLLANTES, Antonio; que usa también los nombres de Antonio Collantes Rodríguez Oñate, de cuarenta años, natural de Avila; sin que conste más datos; procesado, en unión de otros, en sumario 275 de 194, por robo;

GARCIA PEREZ, Juan; natural de Baños de la Encina (Jaén), hijo de José y de Ana, de veintitrés años, impresor, domiciliado últimamente en el Manicomio de Ciempozuelos y antes en la calle de Moret, 7, Madrid; procesado en sumario 150 de 1944, por amenazas de muerte; y

CAPETANARIS ALPERGI, Jorge; de treinta y cinco años, natural de Atenas (Grecia), casado con Marcelina García Pérez, domiciliado últimamente en Madrid, Felipe Campos, 5, portería; procesado en sumario 37 de 1944, por abandono de familia; comparecerán en el término

de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, para ingresar en prisión.

24.561 a 63.

1.775

MONJO ROSALES, José; vecino de Pallares, en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Llerena dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

26.558.

1.776

CANAL CARMONA, Nemesio Segundo; hijo de Buñalo y de Libaria, de veinte años al cometer el delito de asesinato en el año 1935, natural de Fuencaiente (Ciudad Real) y vecino de Almadén, en la misma provincia, ganadero; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almadén, al objeto de constituirse en prisión provisional, decretada en causa 9 de 1935.

26.986.

1.777

MONTES CABALLERO, (a) «El Zarpo», Clemente; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Almadén, en término de ocho días, como procesado en sumario 43 de 1943, sobre robo.

26.987.

1.778

MARTIN DE LAS HERAS, Francisco; de veintiocho años, casado, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle María Teresa Acosta, sin número y procesado en sumario 111 de 1944, por robo en el Ayuntamiento de Pezuela; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión.

27.775.

1.779

BARQUET MUXART, Andrés; natural de Martorell, de cuarenta y seis años, hijo de Nicolás y de Manuela, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, San José, 28, bajos; procesado en causa 405 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

28.238.

1.780

MORALES, Francisco; de unos veintisiete años, estatura baja, fuerte, pelo castaño ondulado, viste traje verdoso oscuro con listas, sin sombrero; que ha residido en Huelva o Zafra; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Almendralejo, dentro del término de diez días, con

el fin de ser reducido a prisión, decretada en sumario 87 de 1944, por estafa.

28.923.

1.781

GAMON VALLS, José; natural de Catarroja; procesado en causa 23 de 1942, sobre hurto; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet.

29.008.

1.782

LEIRA, Guillermo; de unos cuarenta y seis años, natural de Puenteume (La Coruña); procesado en sumario 171 de 1944 por el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser reducido a prisión.

29.103.

1.783

PARAPAR POLO, Jesús; de veinticinco años, hijo de Aquilino y de Carmen, natural de Vivero (Lugo), vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Sinforiano López, 23, 3.º; procesado en sumario 111 de 1944, que le sigue el Juzgado de Instrucción núm. 2 de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, al objeto de ser reducido a prisión.

29.104.

1.784

VAZQUEZ PEREZ, José; de menor edad, soltero, jornalero, hijo de Pastor y de Rosa, vecino de La Coruña; procesado en sumario 161 de 1944, sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión.

29.523.

EDICTOS

Juzgados Civiles

1.785

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en sumario 50 de 1943, sobre malversación, por el presente se llama a Jaime Saurina Díez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Villamanín, del que se desconocen demás circunstancias personales, y se dice reside en Alicante, empleado en la Fiscalía de Tasas de dicha ciudad, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, dentro del término de diez días para ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

La Vecilla, 1 de julio de 1944.—El Secretario Judicial accidental, Mariano Velasco.

28.357

1.786

VILLARROYA ALEGRE, María; de veinticuatro años, viuda, sus labores, de esta vecindad, domiciliada últimamente en Madrid, Donoso Cortés, 26; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid, con el fin de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario 114 de 1942, por delito de estafa; de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de julio de 1944.—El Secretario (ilegible).

28.487

1.787

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, se cita al denunciado Agustín Sánchez Sánchez para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración en el sumario 74 de 1943, sobre estafa; de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería 21 de julio de 1944.—El Secretario Judicial (ilegible).

28.924

1.788

Don Enrique Gargantiel Rubiano, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se expresarán, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia, y cuyas caballerías fueron sustraídas en la noche del 14 al 15 del mes anterior, del sitio conocido por la Dehesa Boyal, término municipal de Agudo, y son de la propiedad, respectivamente, de los vecinos del mismo Emilio Rayo Alcón y Francisco Blasco Gómez.

Una potra de unos tres años, colorada, regular alzada, bastante encendida, trabada, sin más señas.

Otra potra de un año, pelo castaño, alzada regular, estrellada, sin más señas.

Almadén, 25 de mayo de 1944.—El Juez de Instrucción, Enrique Gargantiel.—El Secretario, Rufé Cordero.

26.985.